

ORD.: N° 2554/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003101

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 22 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita la siguiente información a la jefa de patente:

- 1.- Copia del permiso de ocupación del bien de uso público frente al número 277 de calle patronato.
- 2.- Copia de patente de dicho puesto en el BUP.
- 3.- Si el dueño de dicho puesto a tenido partes o no? si ha sido fiscalizado , si ha caído en infracción , copia de los antecedentes.
- 4.- Si está autorizado para arrendar y SI FUERA ASÍ, QUE FUNCIONARIO LO AUTORIZO"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Atención al Contribuyente,

Respecto al N° 1 y 2 debo señalar que es la misma pregunta, respecto a la dirección señalada: en esta dirección se encuentra el contribuyente don Marco Antonio Sepúlveda Caballero con patente autorizada N° 5-108272 bajo Decreto Exento N° 846 de fecha 03 de abril del año 2017, el cual adjunto.

Respecto al N° 3 sobre a las fiscalizaciones y multas en contra de este contribuyente, adjunto informe del Juzgado de Policía Local de Recoleta.

FECHA PROCESO	JUZGADO	ROL	DESCRIPCIÓN
24/02/2011	PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	46132	EJERCER COMERCIO AMBULANTE SIN PERMISO MUNICIPAL.

Por último respecto al N° 4, informo que no se autorizan los arriendos de este tipo de patentes, solo se autoriza a contar con un suplente que lo reemplace, esta autorización es otorgada por el departamento de Vía Pública una vez que cumpla con los requisitos establecidos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg